

CONVOCATORIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (2017/2018)

El alumnado de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia dentro del plan de estudios del grado de *Ingeniería en innovación de procesos y productos* realiza estancias en empresas extranjeras. Mientras la movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa Erasmus+, la movilidad de estudiantes a empresas de países no pertenecientes al programa Erasmus+ se realiza en el marco de Programa Propio de Movilidad Internacional de la Escuela Universitaria en Alternancia del IMH.

En la presente convocatoria se informa a las y los estudiantes de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia de las condiciones del Programa Propio de Movilidad Internacional.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

El Programa Propio de Movilidad Internacional es un programa que facilita la gestión de estancias en empresas en el extranjero al alumnado de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia. La búsqueda de la empresa de acogida en el extranjero se podrá realizar siguiendo cualquiera de las vías establecidas por la Escuela.

Artículo 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por el cuaderno de cargas “Misión al extranjero” propia de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia aplicable.

Artículo 3. Financiación

El Programa no cuenta con dotación económica por parte de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia, sin perjuicio de que la entidad colaboradora de acogida otorgue algún tipo de remuneración bien económica o bien en especie (alojamiento, manutención, etc).

Artículo 4. Requisitos

Deberán realizar la solicitud en este Programa las y los estudiantes de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado como mínimo en el 3^{er} curso del grado de *Ingeniería en innovación de procesos y productos* de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia en el momento de presentar la solicitud, y en la asignatura “Misión al extranjero” de 4^o curso en el periodo en el que se realiza la estancia. Los candidatos y las candidatas deberán mantener la condición de estudiante de la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia durante todo el periodo en el que se realiza la estancia.

2. No tener reconocidos los créditos correspondientes a la asignatura “Misión al extranjero” en el período en el que se realiza la estancia.
3. El/la estudiante deberá tener un conocimiento suficiente de la lengua en la cual se realizará la estancia en la entidad colaboradora de acogida.
4. Haber realizado un contactado con una empresa siguiendo cualquiera de las vías establecidas por la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia.

Artículo 5. Duración y condiciones

Los y las alumnas deberán realizar la estancia con un mínimo de 10 semanas y preferiblemente en el periodo académico establecido en el calendario escolar para cursar la asignatura “Misión al extranjero”.

En todo momento se deberán cumplir las condiciones que, en materia de prácticas y normativa laboral, tenga fijadas el país en el que se desarrolle la estancia práctica.

La Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia suscribirá un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra la duración completa de la estancia en el extranjero. Será obligación del alumno notificar a la Escuela cualquier cambio de fechas.

Artículo 6. Procedimiento y documentación para la inscripción

Se deberá entregar la siguiente documentación en formato pdf en el apartado que corresponda en la plataforma mahoodle en el plazo correspondiente para la firma del convenio de cooperación.

1. Impreso de solicitud
2. Documento con la información de la futura empresa o entidad colaboradora de acogida (Documento de confirmación-documento F20.01). En caso de que sea la escuela la que haya facilitado la búsqueda no será necesario entregar este documento.
3. En el caso de los y las estudiantes de países no comunitarios: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

Artículo 7. Firma de convenios de cooperación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previa comprobación de que tanto el alumnado como la entidad colaboradora de acogida cumplen los requisitos de participación en el Programa, se procederá a la firma de los convenios.

Los convenios de cooperación se firmarán entre la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia y la entidad colaboradora de acogida. En el caso de que la búsqueda de la estancia se haya llevado a cabo a través de la empresa de origen y la relación entre entidad colaboradora de acogida y la empresa de origen sea de cliente, proveedor, delegación u otros que dificulte la firma del convenio entre la Escuela y la entidad colaboradora de acogida, la firma del convenio se realizará entre Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia y la empresa de origen (siendo responsabilidad de la empresa de origen hacer cumplir las normas laborales, de seguridad e higiene en el trabajo vigentes en el país de realización de la estancia).

Artículo 8. Trámites

Una vez firmados los convenios el alumnado deberá entregar la siguiente documentación en formato pdf en el apartado que corresponda en la plataforma mahoodle en el plazo estipulado para ello.

1. Ficha de presentación (documento F21.01)

Artículo 9. Seguimiento y reconocimiento de créditos

Una vez finalizada la estancia el alumnado deberá entregar la siguiente documentación en formato pdf en el apartado que corresponda en la plataforma mahoodle en el plazo estipulado para ello:

1. Evaluación final y certificado de trabajo (documento F21.01)
2. Documento F24.01
3. Informe

y realizar una exposición oral.

El reconocimiento del periodo de prácticas estará sujeto a los criterios establecidos por la Escuela en la asignatura Misión al Extranjero.

Artículo 10. Compatibilidad con otros programas

Es posible presentar la solicitud en las convocatorias Erasmus+ y Programa Propio y participar simultáneamente en ambos procesos. Una vez que se publique la resolución definitiva de la concesión de ayudas de Erasmus+, se excluirá del Programa Propio el alumnado aceptado en el Programa Erasmus+.

Artículo 11. Datos de carácter personal

La participación en el presente Programa conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Escuela de Ingeniería IMH en Alternancia, con sede en Azkue auzoa 1, 20870 Elgoibar con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, y publicación.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en el presente Programa.